

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931 - APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, 22 pesetas trimestre; 24 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 25 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, líneas o fracción..	0'50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1'00 —
Idem oficiales ídem ídem.....	0'50 —
Idem particulares.....	1'50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada en 26 de febrero último por D. Eduardo Rodríguez y Rodríguez, como Presidente de la Federación Española de Comerciantes de Cueros y Pielés sin curtir, en solicitud de que se suprima el empleo del pincho o aguijón en la conducción del ganado vacuno y que se prohíba que esta clase de reses sean selladas con marcas de fuego, a no ser en el cuello u orejas, fundamentando su petición en su doble aspecto humanitario e industrial y aportando en apoyo de este último dato que prueban los efectos perniciosos que ocasiona el empleo del expresado sistema, pues perforando cada pinchazo la piel, con huella indeleble, se inutiliza aquélla para obtener una fabricación adecuada, llevando como consecuencia una depreciación sensible en el valor de la misma y como causa inmediata el que una de las industrias más florecientes de España no ocupe el lugar que le corresponde en el extranjero, elevándose la cifra que esta pérdida representa a bastantes millones de pesetas:

Resultando que las mismas desventajosas consecuencias se desprenden del empleo en las reses vacunas de marcas de fuego en el cuarto trasero, quedando por este motivo inutilizada la parte más importante de la piel:

Visto el informe favorable de la Asociación general de Ganaderos del Reino, emitido en 24 de enero próximo pasado:

Considerando que el empleo de pinchos o aguijones para hostigar al ganado en su conducción representa una crueldad que el Poder público, en su misión tutelar de las costumbres, debe evitar a todo trance, poniéndole adecuado remedio con el establecimiento de las oportunas sanciones:

Considerando que es igualmente misión del Estado dictar cuantas normas y disposiciones puedan contribuir a la vida y mayor prosperidad de las industrias nacionales,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se prohíba en toda España el empleo de pinchos en la conducción del ganado vacuno.

2.º Que se considere a los infractores de tal disposición como autores de los daños que sanciona el Código penal en su artículo 619 e incurso en la penalidad que en el mismo se preceptúa; y

3.º Que se recomiende por todos los medios posibles que se suprima el empleo de marcas de fuego en toda clase de ganado, a no ser que éstas sean aplicadas en el cuello u orejas.

De Real orden lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de marzo de 1924.

PRIMO DE RIVERA

Señor Subsecretario encargado del despacho del Ministerio de Fomento.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Establecido de nuevo el año económico de 1.º de julio a 30 de junio y dispuesto por el artículo 3.º del Real decreto de 7 de los corrientes que este Departamento hará extensivo el régi-

men a los presupuestos provinciales y municipales,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver:

1.º Los presupuestos de las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos aprobados o prorrogados, conforme a la Real orden de 22 de enero último, para el ejercicio económico de 1924-25, regirán solamente durante los meses de abril, mayo y junio próximos.

2.º Las Corporaciones que no hubiesen formado nuevo presupuesto para 1924-25, acomodarán su régimen económico, durante los meses de abril, mayo y junio, al que tengan en curso, que se entenderá prorrogado durante el expresado trimestre, en la forma establecida en la Real orden de 22 de enero último.

3.º En las Diputaciones provinciales procederán a redactar su presupuesto ordinario de 1924-25 en la forma y plazos que establece el artículo 120 de la ley Provincial vigente, pudiendo prorrogar el adaptado para el trimestre de abril, mayo y junio, con objeto de que rija desde 1.º de julio de 1924 a 30 de junio de 1925.

4.º Los Ayuntamientos formarán durante el trimestre de abril a junio sus presupuestos para el ejercicio económico de 1924-25, con sujeción a las disposiciones del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto fecha 8 de los corrientes.

5.º Se declara aplicable a los presupuestos de la Mancomunidad de Cataluña lo dispuesto anteriormente acerca de los presupuestos de las Diputaciones provinciales.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de marzo de 1924.

El Subsecretario encargado del despacho,

MARTINEZ ANIDO

Señor Gobernador civil de la provincia de . . .

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Por providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en el expediente promovido a nombre de D.ª Apolonia Loreto Ibáñez Carnicer, sobre depósito provisional de la misma, se ha señalado el día treinta y uno del actual, a las once, en el local del Juzgado, para llevar a efecto las diligencias sobre depósito de dicha señora; y, en su virtud, se cita para tal acto al esposo de dicha señora D. José Hauek, por medio de la presente cédula, que mediante a ignorarse su actual domicilio y paradero, se fija en el sitio público de costumbre e insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; previniéndole que, sin más citación, se realizarán las diligencias aunque no concurra.

Madrid, dieciocho de marzo de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario,
José Dalmau
(C.—30)

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en 3 de noviembre último, en el sumario que se instruye por hurto, se cita a las personas de la familia del procesado Manuel Romero Fernández, que habitó últimamente en la calle de Canarias, número 6, piso primero centro, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración, bajo percibimien-

to de ser declarado incurso en la multa de 5 a 50 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 21 de enero de 1924.

El Secretario,
P. S.
José Geas

V.º B.º

Joaquín Díaz Cañabate

(B.—150)

CENTRO

Guerrero N. (Rafael), cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por injurias en causa número 1.103 de 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar y ser declarado rebelde.

Madrid, 24 de enero de 1924.

El Secretario,
Rafael López de Pando
José María de la Torre

(B.—151)

Guerrero N. (Rafael), cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por injurias en causa número 1.161 de 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y ser declarado rebelde.

Madrid, 24 de enero de 1924.

El Secretario,
Rafael López de Pando
José María de la Torre

(B.—152)

CONGRESO

D. José Prendes Pando y Díaz Lavada, Juez de Instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Agustina González Jiménez, natural de La Carolina (Jaén), hija de Ignacio y Feliciano, de diez y siete años, casada, sirvienta, con domicilio en la calle de la Arganzuela, número 11, 1.º, como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión decretada por auto de este día, en el sumario que contra aquélla se instruye por hurto, (sumario número 369-323), apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de Policía judicial procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura

regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz aguileña y color pálido, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 25 de enero de 1924

El Secretario,
Luis Moliner
José Prendes Pando
(Núm. 410) (B.—170)

CHAMBERI

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos seguidos por D. Deogracias Alvarez contra D. Francisco Muñoz Bonal, sobre reclamación de un crédito hipotecario, ha acordado sacar a la venta, por primera vez, en pública subasta, la siguiente

Finca:

Una casa en construcción, sita en la calle de la Reina, número trece, de esta Corte, antes número veintitrés de la manzana número trescientos uno, que constará de sótanos, planta baja, entresuelo, principal, primero, segundo y ático, con cubierta de terrado y tejado, linda: al Norte, por su espalda, con las casas de la calle de las Infantas, número dieciocho, de D. Fermín Muguero, y veinte, de D. Cristóbal García; al Este o derecha, entrando, con la número quince de la calle de la Reina, de la Condesa viuda de Morales de los Rivas, y con la casa número veintidós de la calle de las Infantas, de doña Eufemia Fernández, viuda de Brizuela; al Oeste o izquierda, con la casa número once de la calle de la Reina, de D. Eduardo Echegaray, y al Sur o frente, con la referida calle de la Reina. Ocupa una superficie de doscientos ochenta y cinco metros setenta y nueve decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil seiscientos ochenta y siete pies y siete décimos de otro, también cuadrados, de los cuales se consideran edificadas unos tres mil doscientos diez pies, y el resto se destina a dos patios medianeros.

Para cuya subasta se ha señalado el día quince de abril próximo, a las once de su mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, donde tendrá lugar en dicho día y hora; servirá de tipo para la misma la suma de doscientas cincuenta mil pesetas en que ha sido tasada de común acuerdo por las partes; no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo, y para tomar parte en el remate los licitadores que lo intenten deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, advirtiéndose que los autos y

la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, siete de marzo de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario,
Ante mí,
Fulgencio Muzas
V.º B.º

El señor Juez de primera instancia,

R. Porrero

(A.—307)

HOSPITAL

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada en los autos que por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria vigente, sigue don Adrián Vázquez del Saz, contra don Vicente González Colomo para la efectividad de un préstamo de setenta y cinco mil pesetas consignado en escritura pública, con más los intereses y las costas, se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de doscientas setenta y cinco mil pesetas que es el fijado en la escritura de préstamo, la finca hipotecada en la referida escritura, y que se describe a continuación.

Una casa, ya construida, en el Ensanche de esta Capital, con fachada a la calle de Vallehermoso, número catorce provisional, distrito judicial y municipal de la Universidad. Consta de seis plantas o pisos, y está edificada sobre un solar cuya figura es un cuadrilátero rectangular, cuyo primer lado, orientado al Oeste, linda con la calle de Vallehermoso, en línea de quince metros; el segundo lado, que es medianería derecha, linda con la casa número doce de la misma calle, propia del Sr. González Colomo, en línea de veinte metros; el tercer lado, forma testero y linda con terreno del señor Marqués de Santo Domingo, contratado con D. Manuel Pradillo en línea de quince metros, y el cuarto lado, que es medianería izquierda, linda con finca de doña Eulogia Vega, en línea de veinte metros. Estos cuatro lados comprenden una superficie de trescientos metros cuadrados, equivalentes a tres mil ochocientos sesenta y cuatro pies cuadrados.

Para la celebración del indicado remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós de abril próximo venidero, a las once de su mañana, y se previene: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y, por último, que los gastos de subasta y posesión en su caso, serán de cuenta del mejor postor.

Dado en Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos veinticuatro.—Francisco Fabié.—El Secretario, Joaquín Argote.—Con rúbricas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta Corte, expido el presente en Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario,
Ante mí
Joaquín Argote
Francisco Fabié

(A.—304)

INCLUSA

Don Fernando Gil Mariscal, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario que autoriza el artículo treinta y uno de la Ley Hipotecaria se tramitan en dicho Juzgado y Secretaría de D. Juan Martos a instancia del Procurador don Saturnino Pérez Martín en nombre de doña María Santiago Catalán, contra D. Joaquín Mingote Pacheco, sobre pago de quince mil pesetas, intereses y costas, se anuncia por segunda vez la venta, en pública subasta, de la siguiente

Finca:

Una casa-hotel, con jardín, situada en Madrid, fuera de su ensanche o sea en el extrarradio, a la izquierda de la calle de López de Hoyos, con fachada a la calle de Gómez Ortega, por la que le corresponde el número ocho, con vuelta en chafán a la de Luis Vives, número uno, barrio de la Prosperidad, distrito de Buenavista, segunda sección del Re-

gistro de la Propiedad del Norte.

La totalidad de la finca linda: por su fachada principal, al Suroeste, con la calle de Gómez Ortega, en longitud recta de dieciocho metros noventa y dos centímetros; por la derecha, entrando, al Sudeste, con la calle de Luis Vives, con otra recta de diez metros setenta y siete centímetros, estando unidas ambas calles por un chaffán de cuatro metros, normal a la bisectriz de su ángulo; por la izquierda, al Noroeste, con solar del señor Marqués del Llano de San Javier, resto del de origen, en recta de trece metros cincuenta centímetros, y por el fondo o testero, al Nordeste, con el hotel número tres de la calle de Luis Vives, en longitud recta de veintidós metros setenta y cinco centímetros. Las cinco líneas descritas forman un pentágono irregular que limita una superficie de doscientos noventa metros cuadrados setenta y un decímetros, equivalentes a tres mil setecientos cuarenta y cuatro pies cuadrados y treinta y cuatro centésimas de pie. La casa-hotel se halla situada en el interior del terreno de la finca, ocupando de ella un rectángulo de nueve metros de fachada por ocho de fondo, o sea una superficie de setenta y dos metros cuadrados y es un edificio de solo planta baja, que consta de dos crujías, la primera de ellas dividida en tres habitaciones, destinadas a comedor, gabinete y despacho, y la segunda crujía se halla distribuida en cuatro habitaciones, tres de las cuales son alcobas y la otra, cocina, con su correspondiente retrete. La superficie libre de edificación se halla dedicada a jardín y la totalidad de la finca está cercada con verja y tapia.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticinco de abril próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Primero. Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de dieciocho mil setecientas cincuenta pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a este tipo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado y en efectivo metálico, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose estas cantidades acto seguido del remate, excepto la que correspondiera al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la Ley determina.

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del expresado artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Quarto. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciocho de marzo de mil novecientos veinticuatro.

Ante mí,
Juan Martos
(A.—309)

LATINA

Martín Acedo (Juan) (a) El Madrileño, hijo de Pedro y Micaela, natural de Castuera (Badajoz), de estado viudo, profesión ganadero, de treinta y ocho años de edad, sin domicilio, procesado por estafa, sumario 452-923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de don Francisco de Paula Rives y Martí, para ser reducido a prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 29 de enero de 1924.

El Secretario,
Francisco de P. Rives
Miguel de Entrambasaguas
(Núm. 432) (B.—158)

Rodríguez Redruello (Antonio), hijo de Manuel y de Damiana, natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en la carretera de Hortaleza, 13, procesado por lesiones y hurto, sumario 875 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, y Secretaría de D. Francisco de Paula Rives y Martí, para ser reducido a prisión, a fin de que cumpla la pena que le ha sido impuesta; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, a 29 de enero de 1924.

El Secretario,
Francisco de P. Rives
Miguel de Entrambasaguas
(Núm. 467) (B.—160)

UNIVERSIDAD

Costafreda Brihuega (Ramón), domiciliado últimamente en la calle de Frances Rodríguez, número 8, procesado por estafa, bajo el número 247 de 1922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría del Sr. Unzueta.

Madrid, 16 de enero de 1924.

El Secretario,
P. D.
Luis Osóariz
Félix Gil
(B.—149)

ALCALA DE HENARES

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido, en los autos de juicio universal de concurso necesario de acreedo-

res de D. Julián de San Antonio Puebla, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Coslada (Madrid), promovidos a nombre de la Sociedad «Mújica, Arellano y Compañía», domiciliada en Pamplona, se hace público que en la Junta general de acreedores, celebrada en tres del actual, ha resultado elegido tercer síndico don Romualdo Pérez Ardáa, vecino de Coslada, en sustitución de D. Antonio Sanzano Rebollar. Lo que se hace saber por medio del presente, que se fijará en el sitio público de costumbre e insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Alcalá de Henares, once de marzo de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario,
Hilario Dago
José María de la Llave
(A.—308)

TORRELAGUNA

Don Gregorio Calcedo Ramírez, Juez Municipal de esta villa de Torrelaguna y su partido en funciones de instrucción del mismo.

En virtud del presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la suma de 12 pesetas, hurtadas en Navalafuente a Leoncio García Vallejo, el 30 de diciembre del año anterior, procediendo a la detención de los tenedores ilegítimos a mi disposición.

Dado en Torrelaguna, a 25 de enero de 1924.

El Secretario,
Indalecio Cassinello
Gregorio Calcedo
(Núm. 371) (B.—153)

Tomás Sirviente de Domingo Gutiérrez, domiciliado últimamente en Santa Marta (Segovia), comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Torrelaguna, sito plaza de Don Felipe Montalbán, 18, para declarar, como testigo, en causa por desobediencia, instruida con el número 59-923; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Torrelaguna, a 25 de enero de 1924.

El Secretario,
Indalecio Cassinello
El Juez de instrucción,
Gregorio Salcedo
(Núm. 372) (B.—154)

Juzgados municipales

CHAMARTIN DE LA ROSA

Don Adolfo Atienza Renán, Abogado, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que D. Andrés Pérez Rubio ha presentado demanda de juicio verbal civil, contra D. Silvestre Galán, sobre pago de novecientas ochenta y nueve pesetas ochenta y nueve céntimos, habiéndose señalado para la comparecencia prevenida por

la Ley, el día dos de abril próximo, a las once horas, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de O'Donnell, número treinta y cuatro, principal.

Y por el presente se notifica y cita para dicho acto al referido señor Galán, y se le hace saber que de no concurrir por sí o por medio de apoderado con las pruebas de que intente valerse, se celebrará el juicio en su rebeldía de conformidad con lo dispuesto en el artículo setecientos veintinueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Chamartín de la Rosa a once de marzo de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario,
Vicente Fernández
Adolfo Atienza
(A.—303)

Juzgados militares

MADRID

Petra Sánchez González, hija de José y de Engracia, natural de Madrid, de estado soltera, de veinte años de edad, profesión vendedora, y que ha tenido como último domicilio la calle del General Ricardos, número 33, piso bajo número 5, comparecerá ante el Capitán de Infantería, D. Baltasar Chinchilla Orantes, en la residencia oficial, calle de Bailén, número 11, tercero, con el fin de prestar declaración en diligencias, por hechos ocurridos en el teatro de Novedades, el 2 de abril último, entre Ramón Pasos Maceda y un corneta del Regimiento Infantería de Wad Rás, número 50, en el término de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid; en la inteligencia que, si transcurriere dicho plazo sin efectuar su presentación, le parará el perjuicio que en derecho tenga lugar.

Madrid, 30 de enero de 1924.

El Capitán Juez instructor,
Baltasar Chinchilla
(B.—155)

CEUTA

Martín Gattusin (Juan), hijo de José y de Ana, natural de Kimberby, provincia del Transvaal, avencinado en Barcelona, provincia de ídem, de treinta y seis años de edad, de estado soltero, de oficio marinero, de estatura 1'850 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos ídem, nariz ancha, barba poblada, boca regular, color negro, frente despejada, procesado por deserción, con circunstancias calificativas, comparecerá, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros D. Francisco Martos Moreno, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ceuta, 10 de enero de 1924.

El Teniente Juez instructor,
Francisco Martos
(Núm. 406) (B.—156)

1.º Tercio de la Guardia Civil**Comandancia de Madrid**

El día 5 del mes de abril próximo, a las once de la mañana, y en el Cuartel que ocupa la fuerza de esta Comandancia en la calle de García de Paredes, números 2 y 4, se procederá a la venta, en pública subasta, de cuatro caballos dados de desecho, siendo de cuenta de los compradores los gastos de anuncio. Madrid, 19 de marzo de 1924.

El 1.º Jefe,
Victor Cacharrón Cabezas
(E.—335)

Dirección General de Seguridad**Secretaría**

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación recurso de alzada interpuesto por D. Miguel Velasco, contra providencia de esta Dirección General de 19 de febrero de 1924, imponiéndole la multa de 500 pesetas por contravenir lo dispuesto en el acuerdo del excelentísimo señor Gobernador Civil de Madrid, fecha 25 de enero de 1924, publicado en el BOLETÍN OFICIAL del 26 del mismo mes.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento de Procedimientos Administrativo de 22 de abril de 1890, se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL.

Madrid, 10 de marzo de 1924.

El Director General,
(Firmado)

Ayuntamientos**COLMENAR DEL ARROYO**

El día 25 del actual, a las doce, tendrá lugar la subasta del arbitrio de pesas y medidas y puestos públicos, para el año económico de 1924-1925, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caso de no haber postor en esta subasta, se celebrará una segunda diez días después, con la rebaja del 25 por 100.

Colmenar del Arroyo, 15 marzo 1924.

El Alcalde,
Agustía Barbero
(E.—333)

COLMENAR DE OREJA

Ignorándose el paradero del mozo Mariano Heredia Montoya, hijo de Juan Ramón y Carmen, natural de este término, comprendido en el alistamiento del año actual, se advierte al mismo, a sus padres, parientes, amos o personas de quien dependa, que por el presente edicto se le cita a comparecer en esta Casa Consistorial, por sí o por persona que legítimamente lo represente, los días y horas que a continuación se expresarán, en que se efectuarán los actos que también se dirán, a exponer lo que le convenga en dichos actos; advirtiéndole que

este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el artículo 45 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar, caso de incomparecencia.

Día 27 de enero de 1924.—Rectificación del alistamiento, diez de la mañana.

Día 10 de febrero de 1924.—Cierre definitivo del alistamiento, diez de la mañana.

Día 17 de febrero de 1924.—Sorteo, siete de la mañana.

Día 2 de marzo de 1924.—Clasificación y declaración de soldados, nueve de la mañana.

Colmenar de Oreja, 22 de enero de 1924.

El Alcalde,
Arturo de Ocaña

(Núm. 312)

COLMENAREJO

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, para oír reclamaciones, el proyecto del presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el año próximo de 1924 a 25, a tenor de lo que preceptúa la ley Municipal.

Colmenarejo, a 20 de enero de 1924.

El Alcalde,
Doroteo Elvira

(Núm. 304)

VALDEPIELAGOS

Por término de diez días a contar desde hoy para oír reclamaciones, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la matrícula industrial y de comercio de esta Villa, para el próximo ejercicio de 1924 a 25.

Valdepiélagos, a 22 de enero de 1924.

El Alcalde,
León Frutos

(Núm. 309)

GRINÓN

El padrón de contribuyentes por cédulas personales formado para el año 1924-25, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Grinón, 19 de enero de 1924.

El Alcalde,
Pablo Vivar

(Núm. 335)

TORREJON DE VELASCO

A los efectos del artículo 29 de la Instrucción sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace saber que el Ayuntamiento de esta villa ha formado pliegos de condiciones para la subasta, sobre arriendo, de la casa número 28 de la plaza de la Constitución, el cual está de manifiesto al público, por término de diez días, durante el cual se admitirán las reclamaciones pertinentes.

Torrejón de Velasco, 17 de marzo de 1924.

El Alcalde,
Juan Antonio González
(E.—331)

VENTURADA

La matrícula de contribución industrial y de comercio de esta localidad formada para el próximo año económico de 1924 a 1925, está terminada y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Venturada, 20 de enero de 1924.

El Alcalde,
Esteban Galindo

(Núm.—332)

CABANILLAS DE LA SIERRA

La matrícula de contribución industrial y de comercio de esta localidad formada para el año próximo de 1924 a 1925, está terminada y de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, para oír reclamaciones, durante las cuales puede ser examinada, no admitiéndose ninguna transcurrido dicho plazo.

Cabanillas de la Sierra, 19 de enero de 1924.

El Alcalde,
Ricardo de Guzmán

(Núm.—333)

SOMOSIERRA

El proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para el próximo año económico de 1924-25, aprobado por este Ayuntamiento, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del mismo, por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Somosierra, 19 de enero de 1924.

El Alcalde,
Leonardo Sanz

(Núm. 316)

GRINÓN

El padrón de la contribución rústica, formado por el servicio agrónomico catastral de la provincia para el ejercicio de 1924-25, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Grinón, 19 de enero de 1924.

El Alcalde,
Pablo Vivar

(Núm. 336)

VALDEMORO

Recibido de la oficina de conservación catastral de rústica de esta provincia el padrón de la riqueza de este término para los efectos tributarios del ejercicio de 1924 a 25, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones que versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Valdemoro, 18 de enero de 1924.

El Alcalde,
Ángel Dávila

(Núm. 331)

RIBAS Y VACIAMADRID

La matrícula de la contribución industrial y de comercio formada para el próximo año económico de 1924-25 se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por

el término de diez días, con el fin de que puede ser examinada y presentarse reclamaciones.

Ribas y Vaciamadrid, a 21 de enero de 1924.

El Alcalde,
Faustino Sánchez

(Núm. 343)

ROBREGORDO

El proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio económico de 1924-25, se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría de mi cargo, al objeto de oír reclamaciones durante quince días.

Robregordo, 6 de enero de 1924.

El Secretario,
Santiago Martín

V.º B.º

El Alcalde,
Nicolás González
(Núm. 331)

UNION ELECTRICA MADRILEÑA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se convoca a Junta General ordinaria de señores Accionistas, para el día ocho del próximo mes de abril, a las doce de la mañana, en el domicilio social, avenida del Conde de Peñalver, número veinticinco, bajo la Orden del día siguiente:

1.º Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio de mil novecientos veintitrés, y su aprobación si procede.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Reconstitución del Consejo, según prescripción de los Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas lo que previenen los artículos quince, diecisiete y cuarenta y tres de los Estatutos.

Madrid, dieciocho de marzo de mil novecientos veintitrés.

Valentín Ruiz Senén,
Consejero y Director Gerente
(A.—303)

LA MAQUINARIA HISPANO INGLESA (S. A.)

Sucesores en Madrid de Morgan
y Elliot

Mejía Lequerica, 6, Madrid

Se convoca a Junta general ordinaria para aprobación del Balance del último ejercicio y acordar el reparto de dividendo, la cual se celebrará el día quince de abril próximo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social.

Se recuerda a los señores Accionistas el requisito de previo depósito de sus acciones, de acuerdo con los Estatutos.

Por el Consejo de Administración.

El Secretario,
Vicente G. Rendueles
(A.—305)

TRASPASO

Por ausencia forzosa de su dueño, y con facilidad para el pago, de un gran Bar, en sitio inmejorable de Madrid. Razón, en la Administración de este periódico, Peligros, 3.